

# EL PROFESORADO GALLEGO

PERIÓDICO DEDICADO Á PRIMERA ENSEÑANZA

DIRECTOR Y PROPIETARIO D. RAMON TOVAR

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Un año.....         | 5 pesetas. |
| Un semestre.....    | 3 »        |
| Y un trimestre..... | 1'50 »     |

SE PUBLICA LOS DIAS 7, 17 Y 27 DE CADA MES

LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ AL DIRECTOR, D. RAMÓN TOVAR

Los señores abonados podrán colaborar en este periódico, siendo responsables sus autores de todos los trabajos firmados, no devolviéndose los originales, aun en caso de no merecer la publicación.

## Á LOS MAESTROS

Nuestro objeto al venir á la prensa, no es más que el de procurar que los maestros se hallen al corriente de todo lo que atañe á primera enseñanza.

No venimos con ánimo de tratar cuestiones personales, á no ser que se nos ataque, pues en este caso procuraremos defendernos todo lo posible.

Los maestros quedan autorizados para que puedan hacernos las preguntas y consultas que les convengan, las cuales, unas se contestarán en el periódico, y otras, que lomerezcan, particularmente, advirtiéndoles que se procurará ser lo más lacónico posible.

LA REDACCIÓN.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

30 de Noviembre de 1894.

Exposición y Real decreto autorizando la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero, en todos los establecimientos de enseñanza.

### EXPOSICIÓN

Señora: Pendiente del ilustrado dictamen del Consejo de Instrucción pública se halla el proyecto de reorganización de la enseñanza libre que la Dirección general del ramo ha formulado, y una de cuyas bases es la celebración de exámenes en el mes de Enero; y en tanto que las múltiples y varias tareas del Consejo le permiten examinarlo con el detenimiento que tan árduo problema en su totalidad y en sus pormenores reclama, los alumnos de estudios libres han solicitado una vez más del Ministerio de Fomento la continuación de la arraigada costumbre de ser convocados á exámenes en esta época del curso académico.

Y si bien es cierto que no serían sus empeñadas instancias atendibles en rigor, puesto que por la Real orden de 1.º de Diciembre de 1892 y el Real decreto de 4 de Enero último, solo por una vez se accedió á análogas pretensiones, los alumnos invocan ahora la presentación de que al reglamentarse los estudios libres es probable que sea esta época del año una de las señaladas para las convocatorias á exámenes.

Difícil es romper con esta clase de costumbres sin antes atender con acertadas disposiciones reglamentarias á otros extremos más importantes seguramente de esta clase de enseñanza: y con el firme propósito de resolver en su conjunto el problema de los estudios libres, no halla el Ministro que suscribe inconveniente en acceder á aquellas demandas.

Fundado en estas consideraciones, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Noviembre de 1894.—Señora: A. los Reales P. de V. M.—Joaquín López Puigcerver.

## REAL DECRETO

Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, oído el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con el de Ministros:

En nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero, y al efecto los jefes de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio harán la oportuna convocatoria en la forma acostumbrada.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Joaquín López Puigcerver.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1894, núm. 336, pág. 743).

20 de Noviembre de 1894.

### SUELDOS DE MAESTROS.

Real orden resolviendo llamar la atención del Ministro de la Gobernación á fin de que este lo haga de la de los Ayuntamientos para que éstos fijen los sueldos de los Maestros con arreglo á la escala que se cita y al vecindario que se señala:

“Habiendo prescrito el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Agosto último, relativo á la provision de Escuelas públicas, en cumplimiento del art. 193 de la ley de Instrucción pública, los Gobernadores, oyendo á los respectivos Ayuntamientos, deberán fijar los sueldos de los Maestros, ajustándolos á la siguiente escala gradual: de 250, 350, 450 y 550 pesetas para los pueblos cuyo vecindario alcance, respectivamente, las cifras de 20, 300, 400 y 500 almas, y de conformidad con lo acordado por la Instrucción de 24 de Octubre del año actual, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se llame especialmente la atención de V. E. sobre dicha alteración de sueldos, á fin de que se ordene y estimule, por quien corresponda, á los Municipios el cumplimiento de dicha Real disposición dictada en beneficio de la primera enseñanza.”

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Madrid 20 de Noviembre de 1894.—Joaquín López Puigcerver. Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta de 29 de Noviembre 1894, núm. 333, pág. 692).

## SECCIÓN DOCTRINAL.

### UNA INCONSECUENCIA

Todos sabemos que la importancia de las cosas está en razón directa de la utilidad que representan y de los beneficios que de ellas recibimos: nadie ignora que la felicidad ó ruina de la sociedad estriba en el modo de ser de los individuos que la constituyen: á grandes voces protestamos todos los dias de los desórdenes y desvarios que en ella se ocasionan y lo desafortunados que en materias religiosas cursan su vida muchos infelices sembrando la irreligión y el cisma entre todos sus hermanos, sin que nuestras protestas hallen acogida favorable en los yertos co-

razones de esos infelices que tienen alterado por completo el equilibrio social.

Si al lado de estos desgraciados colocais á un hombre que en su infancia haya recibido los principios saludables de una buena educación basada en la más sana moral, observaréis al momento una diferencia muy marcada entre ellos; pues mientras los primeros desconocen sus deberes y derechos por la carencia de principios religiosos; mientras todos sus deseos son el oído y la aversión al prójimo deseándole su perdición y ruina moral y material; mientras que se complacen en todo aquello que conduzca al desorden y consternación de los hombres; mientras que repugnan su trato y amistad sospechando de su fineza; mientras que son la tristeza y el dolor de su familia y la deshonor del país; éste que en la primavera de la vida fué nutrido con los sanos y confortativos alimentos de una buena educación, entra en la sociedad con pleno conocimiento de sus deberes y derechos; sabe lo que debe hacer y lo que debe evitar; desea hacer bien porque así se lo han enseñado y ha comprendido su corazón que el bien es apreciado, y por que es agradable á Dios procurar ser útiles á los hombres; experimenta una aversión decidida á todo pensamiento desordenado y practica sencillamente y con resolución las virtudes de un buen ciudadano; es deseable su trato, jamás se sospecha de su lealtad; es el consuelo de su familia y la honra de su país. ¡Que diferencia tan grande se distingue entre estas dos clases de personas! ¡Cuánto más vale que formemos parte de esta última que pertenecer á la primera.

Mas como el hombre abandonado á si mismo se perdería por completo, convirtiéndose en el azote más terrible de la sociedad, le es absolutamente indispensable un guía que le marque el camino recto y seguro para alcanzar la verdadera felicidad. ¿Y quién es ese angel tutelar con cuyos incasantes trabajos y acertada dirección hace que el hombre conozca las relaciones que hay entre él y su Criador y los preceptos que tiene que cumplir para alcanzar su destino? ¿Quién es ese cuya misión especial es formar miembros fortísimos para el cuerpo social adornados de todas las buenas cualidades de un ser perfecto? ¿Quién es ese cuya ambición es abrir á la niñez las puertas del templo del saber y con ellas las del porvenir? —Sabéis quien es?—Pues os lo diré: el Maestro de instrucción primaria: el Mentor de la juventud: el Regenerador del mundo por decirlo así.

¿Y es honrada esta persona con las atenciones que le son debidas en consideración á los inmensos beneficios que de su laboriosidad reciben los hombres todos? ¿Lo reconocen como á tal...? Se resiste la pluma al contestar estas preguntas. No que el Maestro sea atendido cual lo merece, si que tampoco se considera como el más simple funcionario de los pueblos. ¡Un Maestro de Escuela! Un maestro de Escuela es lo último que hay en la sociedad: al Maestro de Escuela se le atreve desde el primero hasta el último contribuyente de un pueblo; todos tienen dominio y derecho sobre un Maestro de Escuela; todos están autorizados á sindicar sus operaciones; nadie empero se cuida de su porvenir, ni de sus adelantos, ni de ilustrarlo; ni de guardarle ninguna clase de consideraciones. El Maestro de Escuela cuya honorífica misión es la de llevar la piedad, la paz, el contento, la economía y la salud del hogar doméstico, á la población entera...; este Sa-

cerdote civil y misionero penitente que defiende su sentimiento y su vida en el bien público, está expuesto abiertamente á todas las sátiras populares, á las censuras de todos y á todo capricho ageno. ¡Qué inconsecuentes son los hombres de esta época que ha mucho tiempo atravesemos!

El romance de "amor con amor se paga" está completamente desorientado por lo que respecta á los Maestros. Estos que con su inagotable paciencia esperan el remedio de sus males anhelando ver cuanto antes premiados sus sacrificios y abrazar la recompensa de todos sus desvelos y fatigas, se ven cada dia en situación más deplorable, sin que consigan, con la más santa resignación, que los poderes públicos los miren alguna vez, con ojos compasivos y los acojan bajo su poderoso influjo, poniendo coto á los abusos que con ellos se cometen, y disminuyendo á la vez el pauperismo que tanto reina en esta desatendida clase.

Muchas han sido las promesas que los Gobiernos han hecho para el mejoramiento de esta necesitada clase, pero cumplimentada no se ha visto ninguna. Entre otras la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 anunció "El Magisterio ha de ser instruido, decoroso y respetado." ¡Lejos está el cumplimiento de este aserto tan necesario como conveniente! En verdad que no negaremos que haya algunos individuos de este ramo que posea muchos y profundos conocimientos; pero será debido á que la decente posición de sus padres lo ha permitido así, colocándolos en un principio, sin dolor alguno de gastar, al alcance y disposición de los mejores profesores y adquiriendo todos cuantos libros de reputados autores se han puesto á la venta; pero la mayoría que después de mil privaciones en sus familias ha concluido su corta carrera y con escaso número de libros se ha retirado á un insignificante y obscuro pueblo á difundir los cortos conocimientos que posee, y sugetarse á una insuficiente y miserable dotación, muchas veces no cobrada, que ilustración vá adquirir esa persona, si nadie se encarga de dársela! ¡Qué progresos pueden esperarse de ese de cuyo trato y amistad huyen las personas influyentes por el mero hecho de no juntarse con un Maestro? ¿Cómo pedirle entusiasmo, métodos nuevos y espeditos, conocimientos variados y profundos; cómo exigirle grandes resultados?

Que el Magisterio ha de ser decoroso. ¡Vaya con que decoro se vá á presentar un Maestro, sumido en la más espantosa miseria, que para no dejar perecer á su familia de hambre tiene que abandonar la Escuela é implorar un pedazo de pan en las puertas de los templos!

En el siglo diez y nueve se respeta á quien se teme. Buenas circunstancias atraviesa el Magisterio para que sea respetado! Está viendo todo el mundo que nuestras leyes son violadas aún por aquellos encargados de hacerlas observar, y que los legítimos derechos del Magisterio continúan hollados, sin que tengamos quien nos dé la mano para sacarnos de esta apática y punible indiferencia en que estamos sumidos; y así es que, cuando el Maestro quiere hacer uso de su autoridad, porque así lo pide el caso, es despreciado y desoído por todos, pues sus palabras son tomadas como de quien vienen: *de un Maestro*. Lo ven al pobre profesor en la carencia de muchas cosas y sin nadie que le defienda, y allí donde haga ver su sensible é inmerecida situación oyen sus justificadas quejas como quien oye llover, como si nada dijese, como si no fuese digno de ser atendido en sus necesidades.

¿Qué concepto formarán de este desgraciado país las demás naciones de Europa al ver la glacial indiferencia con que se mira al Profesor de primera enseñanza; al ver que el educador es mofado por los caciques de un pueblo; al ver que los Mentores de la infancia son abandonados en la indigencia mientras el pueblo sacrifica miles y miles de pesetas en bárbaras diversiones?

¿En qué consiste que siendo menor la importancia de los demás ramos del Estado se los considera á sus funcionarios muy superiores al Profesor de instrucción primaria?

¿No estamos viendo lo que continuamente pasa con la Milicia, Abogados, Cuerpo de telégrafos, etc. etc.? Cada vez que han elevado sus quejas al Gobierno, sin demora alguna han conseguido lo que pedían; pero el modo de proceder del Gobierno en estos casos se debe, á que como la primera gasta acero se teme á su poderío: en los segundos, como tomaron la resolución de en-

señarle los dientes con sus huelgas fueron también atendidos, y así otros muchos por diferentes medios más ó menos violentos. Pero como el Profesorado español ni gasta acero—mas que el de las plumas—ni tiene fuerza y poder—más que el de la razón—ni quiere usar de las violencias para que den oídos á sus justas peticiones, así se ve olvidado de todos, y cada dia va desmoronándose más y más nuestra mil veces honrosa pero desheredada clase.

Pedir y conseguiréis, dice el Evangelio; pero á nosotros después de pedir con atención, humildad, confianza y perseverancia, y con cuantas condiciones exija una buena petición, ni aún si quiera se nos oye.

JOSÉ FERMIN ARDANAD.

## Una carta de Madrid.

Sr. Director de *El Clamor del Magisterio*.

Muy distinguido señor nuestro y amigo: Adjunto tenemos el honor de remitir á V. la contestación que como Maestros españoles, heridos en nuestra dignidad profesional, por la circular que el Inspector de Pontevedra se ha permitido dirigir á sus Maestros y publicar en el *Boletín oficial* de dicha provincia, circular que se halla inserta en la primera plana de *El Magisterio Español* del 25 del corriente, nos permitimos, á nuestra vez, enviar al referido Inspector, rogando á V. encarecidamente dé hospitalidad á esta contestación en las columnas del ilustrado periódico que muy acertadamente dirige, y, si lo juzgare conveniente, á continuación de la referida circular.

Por ello le anticipamos las más expresivas gracias sus afectísimos amigos y seguros servidores q. b. s. m.—Por los firmantes, *Felipe Díez y Abad*.

Madrid 29 de Octubre de 1894.

Sr. D. Salvador de J. Ponsoda

Muy señor nuestro: Acabamos de leer en *El Magisterio Español* del dia 25 del corriente, la circular que V. envía á los Maestros de la provincia de Pontevedra desde las columnas de su *Boletín oficial*.

Por grande que sea en V. el afán de exhibirse como lo hizo en la Asamblea pedagógica gallega, nunca hubiéramos podido suponer la ligereza con que V. ha obrado al dirigirse como lo ha hecho en dicha circular á nuestros compañeros de esa provincia, cuya inspección le está encomendada.

Una de dos, Sr. Ponsoda; ó V. cree que el cargo de Inspector está circunscripto solamente á ser fiscal inexorable del Magisterio público, ó se extiende á ser también Maestro del Magisterio de su respectiva provincia; en el primer caso, huelga esa circular, que revelaría en V. una tolerancia indigna del que se considera pertenecer todo entero á la vindicta pública, cuya personificación ostenta, á los altísimos intereses de la educación humana que están muy por encima de las afecciones de clase, al honor y prestigio de nuestra profesión, por la cual jamás nos cansaremos en pedir á quien corresponda que depure y libre al cuerpo docente de todo miembro dañoso á su honra profesional.

No, no es el Inspector fiscal, el llamado á recoger para lanzarlas á los vientos de la opinión pública y desde columnas tan autorizadas como son las oficiales, las deshonrosas imputaciones que llegan á él como por medio de anónimos, que tanto significa todo conducto más ó menos confidencial ú oficioso; el Inspector fiscal debe atender á las quejas expuestas en forma oficial y digna, sin necesidad de "esbirros que le informen y respondan después con su firma"; debe estudiarlas serena é imparcialmente con la frialdad del mármol y, si de su estudio resulta ese "incorrecto proceder de muchos Maestros, (!) aunque sea de todos los de una provincia, la vindicta pública, los intereses de la educación y el prestigio de nuestra clase á una claman y reclaman de él que abra un severo expediente en el cual sean oídos aquéllos; en una palabra, que cumpla con lo que de él exija la ley, cuyo cumplimiento, más que otro alguno, le está confiado. Esto es lo que hace todo fiscal; esto mismo con especial empeño está obligado á hacer el Inspector que se consi-

dera solamente fiscal de los Maestros; pero sacar sus faltas, supuestas ó no supuestas, ó lo que es peor, sin conciencia cierta y segura de que hay tales faltas, es una ligereza imperdonable, es exponerse á incurrir en la más miserable de todas las calumnias, á sentar plaza de instrumento vil y cobarde de las más bajas y repugnantes pasiones. Hablamos en hipótesis general.

Mas, si el Inspector, al mismo tiempo que fiscal, se cree también Maestro de sus respectivos subalternos, ¡ah! entonces no hay ya en el diccionario de nuestro fecundo idioma palabras bastante adecuadas con que calificar una perfidia tan inicua como la de vestir á los propios hijos (todo Maestro es un segundo padre, y el Maestro de Maestros, como lo es el buen Inspector, el que todo debe fiarlo á sus propios méritos, no idólos de barro ó de lodo político, deben ser modelos de padres, para que sus hijos los Maestros le imiten en el afecto paternal para con sus tiernos discípulos), la hoga del patibulario, sin saber por sí mismo, todo lo más por boca ó pluma de ganso, si son ó no son buenos hijos, y, dejando muy atrás al Judas y al Pilatos del Evangelio, sacarlos al balcón pretorial, escarnecidos, vilipendiados, azotados con el peor de los aparatos, con el hombre, y gritar en tono de autoridad: pueblo, *ecce magistri filliorum tuorum*, ahí tienes á los Maestros de tus hijos, como para azuzar á la plebe á que conteste iracunda: *crucifixe, crucifixe eos*, crucifica, crucificalos. Hablamos en hipótesis general.

¡Ah, Sr. Ponsoda! Es que le escuece á V. que esos Maestros hayan obtenido sus plazas en honorosas lides, no en los gabinetes de la reptilesca adulación, para que, á falta y consecuencia de méritos propios, puedan ser aventados los tan dignamente adquiridos por esas abejas obreras de la educación humana, que no pueden menos de abominar de todo zángano administrativo? No lo creemos. ¿Es que le hacen sombra y dejó amargo la superioridad y ascendiente científico, pedagógico y moral de algunos de esos queridos compañeros? No podemos admitirlo; antes bien, se gozará V. en ello. ¿Es que le roe la envidia de verlos tan dignos como independientes de toda esclavitud, inamovible, y, aunque pobres en posición social, ricos en dignidad profesional? No es posible.

Pero permítanos concluir con estas dos preguntas: ¿Visitó V., antes de la referida Asamblea pedagógica, las Escuelas todas de su provincia para poder afirmar con conocimiento de causa que el motivo de la falta de asistencia de los niños á las Escuelas, es que los Maestros no cumplen con sus deberes? ¿No? Pues entonces, *manos blancas no dañan*. ¿Ha visitado usted durante los seis meses que lleva ahí de Inspector las Escuelas de los Maestros, por V. arrojados á la execración pública, valiéndose de esa famosa circular? ¿No? Pues entonces, nosotros, en nombre de todos los Maestros españoles, protestaríamos contra una ligereza de tal especie, si ésta no hubiese salido de la pluma del Sr. don Salvador de Juan Ponsoda.

De V. compasivos servidores, que le desean mejor acierto y vida política.

(Siguen las firmas).

(Del Magisterio Gallego).

*Nueva clasificación de escuelas primarias.—Nombre adecuado á lo que son (ó deben ser).—Programas de enseñanza en cada grado.*

Desde la celebración del Congreso pedagógico regional de Pontevedra en Agosto de 1887, estuvimos esperando hasta la fecha alguna de las modificaciones que tanto reclama la 1.ª enseñanza, así en la nomenclatura de sus aulas como en la marcha y aplicación de los principios educativos é instructivos de las mismas. Pero que si quieres *Mariquita* ¿Para qué camisa nueva, si podemos vivir con la vieja remendada y siendo que EL AMO no quiere vernos limpios?

El pobre Magisterio primario parece hallarse condenado á no vestir nunca de nuevo. Títulos—Clases—Sueldos—Estudios—Todo viejo. Hasta por escoger lo viejo, se manda á los Maestros que hagan clase en los más ruinosos edificios que haya en cada pueblo. Y como en un sombrero abollado y lleno de agujeros, se adorna al Maestro con una *escarapela*. Y ¿saben nuestros compañeros en que consiste el atraso en que vivimos? Pues simplemente, en *el poco amor de clase*. En la falta de asociación y *ningun compañerismo* que tenemos.

Si nos empeñáramos en tener y obtuviéramos

un representante del ramo en cada Municipio, Diputación, en las Cortes y el Senado, otro gallo nos cantara. Y no uno, sino cuantos mas pudiéramos. Pero con una política no política; es decir no de Partido gobernante, sino de clase protectora. Con esto, no sólo sacáramos el provecho consiguiente, sino que el usufructo sería de las Autoridades y del Pueblo en que ejercemos nuestro sagrado ministerio.

El siglo presente, por viejo, va á acabarse. ¿No entraremos siquiera para el nuevo ó venidero próximo, en otra nueva vida?... El caso es que con el siglo viejo, tambien nosotros nos hacemos, y aún que notan viejos como él, lo bastante para perder las esperanzas. Pero la misión del Apostolado educativo, no por eso debe dejar de continuar en la predicación de su Evangelio: la verdad del sentimiento, pensamiento y voluntad en el conocimiento de Dios y de sus obras. Las buenas prácticas del hijo, esposo y padre, y la ilustración, pericia y dignidad en los cargos de todo ciudadano, propietario, dependiente, gobernante ó gobernado; en general, comprendiendo todas las nociones de los destinos de la vida.

Pero dejándonos de tanta digresión, por que en consideraciones nunca acabaríamos, vamos al objeto del epígrafe que hemos puesto á nuestro malo artículo.

Quando el Congreso pedagógico regional de Pontevedra, se nos ha negado la aceptación de un tema, que nadie había tomado para su desarrollo.

Héchosnos cargo de él y presentados para hacer la exposición que nuestra práctica de más de veinte años nos tenia enseñado á aquella fecha, no lo finalizamos, por el límite de tiempo que se daba á cada disertación; pero luego que se nos han pedido conclusiones como á todos, para mandar al Ministerio de Fomento, las expusimos en la siguiente forma:

#### 4.º TEMA

#### del Congreso pedagógico regional de Pontevedra

«Los programas vigentes en las escuelas elementales y superiores de niños responden al carácter educativo que deberán tener estas escuelas.—En caso contrario, reformas mas convenientes.»

#### CONCLUSIONES.

1.ª Primeramente, que las escuelas de 1.ª enseñanza deben ser exclusivamente educativas.

2.ª Que en tal concepto las escuelas primarias deben clasificarse del siguiente modo:

Las de párvulos, ó de primer grado, llamándolas «Escuelas de preparación educativa.»

Las elementales, ó de 2.º grado, llamándolas «Escuelas de educación complementaria.»

Y las superiores, ó de 3.º grado, llamándolas «Escuelas de educación suplementaria, ó de ampliación.»

3.ª Que los programas actuales son deficientes por completo, especialmente en las escuelas llamadas elementales incompletas y completas, debiendo por lo tanto eliminarse esta gradación de la clasificación de escuelas.

#### PROGRAMA GENERAL

##### para escuelas de 1.ª enseñanza educativa.

##### 1.º GRADO.

Gimnasia higiénico-educativa.

Moral religiosa estético-social.

Prosodia práctica, ortología y canto.

Lectura simbólica, mímica y alfabética.

Escritura alfabética, simbólica y aritmética.

Figuración geométrica y contabilidad oral.

Nociones de geografía, é idea de ciencias naturales.

Historia sagrada—Antiguo y nuevo testamento.

Historia profana de localidad y regional.

##### 2.º GRADO

Ampliación de lo anterior.

Moral sociológico-política.

Analogía y construcción de las palabras.

Lectura mecánico-racional impresa y manuscrita.

Escritura general en papel gráfico-dictado.

Dibujo de utensilios de artes mecánicas y oficios.

Contabilidad escrita—Problemas aritméticos y geométricos.

Historia sagrada-Moral evangélica.

Historia profana nacional.

Idea general de las industrias y comercio.

Clasificación de todos los seres naturales.

Nociones generales de Física-química é Historia natural.

Trabajos manuales—Paseos escolares.

##### 3.º GRADO.

Ampliación de todo lo anterior.

Moral universal-Nociones del Derecho político.

Ortografía y composición gramatical.

Conjugación de verbos regulares é irregulares.

Análisis lógico-sintáctico de pensamientos.

Lectura clásica en textos modernos y antiguos.

Nociones retórico-poéticas.

Dibujo gráfico lineal, natural y de adorno.

Teoremas aritméticos y geométricos.

Geografía universal-Nociones de Botánica-Agricultura y Náutica.

Nociones de Historia universal sagrada y profana.  
Nociones de Declamación y música.

#### NOTA.

A estos programas deben atenderse los de las Escuelas profesionales de Maestros educativos, nombre que debe darse á las llamadas hoy Normales.

En estos establecimientos deberá existir la Práctica de Párvulos, de Sordo-mudos y de ciegos, para que el aspirante á Maestro educativo, hombre ó mujer, no desconozca ningun sistema ni método de las enseñanzas infantiles.

En ellos tambien se celebrarán las Exposiciones de trabajos escolares, que hemos recomendado hace seis años, lo mismo que la de toda clase de aparatos indispensables en las artes mecánicas y oficios, y en las de Maestras, además, lo que se refiere á las bados del ejercicio actual, hace dos meses, y aun hoy no han aparecido al menos por la nuestra. En esto comprenderá que «nadie debe tirar piedras al tejado ajeno» y muy especialmente «quando sus tejas son de vidrio.»

Esperaremos la respuesta formal que nos ofrece El Noticiero seguro de que tendremos que recontarle, por sus exactitudes proverbiales. Conocemos que en su suelto no contestación se nos empuja para que resbaemos y caíngamos; pero buen cuidado tendremos para evitarle tanto gasto. Y no podremos temernos otra inexactitud de la oficial, cuando en su suelto (al que nos referimos) dice que, no contesta hasta conocer el informe que la Junta local (de Cambados) emita, reclamado por la provincial, no apareciendo aun hoy tal reclamación en la oficina de dicha Corporación desde el 5 de los corrientes? Siempre será otra igual á la de los Presupuestos. ó bien será asunto que no se acabe nunca.

Si el Rectorado pidió informe á la Junta provincial de Pontevedra acerca de los cinco puntos que abraza la exposición, queja del Maestro de Cambados, hoy en Contaduría datos suficientes para contestar del 1.º al 4.º punto, sin necesidad de la local, que nada tiene que decir, por que el informe no es acerca de la marcha de la enseñanza ni se refiere á la conducta del Maestro. Y para contestar al 5.º punto, que se refiere á la demanda retención de pago y embargo de frutos para el pago de casa, hecho por el Alcalde contra el Maestro, basta pedir una copia al Juzgado de Cambados, de la demanda, juicio y resultantes; con la singularidad de que va á hacer tres meses y aun no recayó sentencia; aparte de que el Alcalde como presidente de la Junta local no va á informar en contra suya: nadie es Juez en causa propia.

Por eso casi no creemos lo que El Noticiero dice. Y á mayor abundamiento, véanse los cuatro puntos anteriormente citados de la exposición objeto del informe, á que la revista El Noticiero se refiere.

1.º Que al tomar posesión el Maestro aludido de la escuela de la villa de Cambados en Enero no habia mas que la cantidad de 20 céntimos diarios consignado en Presupuesto, para casa-habitación del Profesor.

2.º Que el Maestro tuvo que estar pagando una peseta diaria (precio comun de una casa regular en este pueblo) hasta el 1.º de Julio que se le han consignado 50 céntimos, y que no es lo suficiente.

3.º Que al consignarle el Ayuntamiento la media peseta para casa, no lo hizo cual debía, del completo de 144 pesetas, hasta la peseta diaria durante los seis meses (¿Y la media peseta más desde Julio hasta la fecha?)

4.º Que las instancias verbales del Maestro con el Ayuntamiento, no han dado fruto alguno, hasta que por lo que el citado Maestro dijo en su primer suelto publicado, se ha dado lugar á que el Alcalde de Cambados produjese el 5.º punto, ya explicado en lo que atrás decimos.

Debe todo esto constar ó no en la Contaduría de la Junta provincial donde la Habilitación toma sus datos?..... Esperemos como San Alejo.

J. DAVID PEREZ MANDADO.

## COMUNICADO

Sr. Director de «EL PROFESORADO GALLEGO.»

Muy Sr. mio: Como no he recibido su periódico del 7 hasta ayer 15, no pude escribir á V. acerca del suelto que en él copia de El Noticiero titulado «Ante toda la verdad.»

El sueltista á que aquél alude, no tuvo inconveniente de confesarse tal, en la misma Secretaría de la Junta provincial el 31 del pasado mes de Octubre, y decir que:

La instancia para elevar al Rectorado, el oficio para el Sr. Presidente, la carta del Alcalde y la copia de la demanda de éste contra el Maestro, en que se proponía la retención del sueldo, y el embargo de los frutos de los bienes de su esposa para el pago de la casa que el AYUNTAMIENTO DEBE Á DICHO MAESTRO, fué mandado todo, en pliego cerrado, por propio seguro, y entregado en las oficinas de la secretaria del Gobierno de provincia,

para que su Jefe, como presidente de la Junta provincial, hiciese el correspondiente uso.

Dicho sueltista, no sabe ni conoce en que, su simple trabajo sea incorrecto y poco comedido, como se le dice. Lo que si sabe es que: si el contestante fuese Maestro y se viese ofendido y perjudicado en honra y derechos, como lo fué y lo es el otro, no hablaría como habla.

Si es por que ha dicho la verdad desnuda y hay verdades que no deben decirse tales son, muchas otras se saben y se callan. Y si es por que se hizo y hace oír de muchos, culpa es de quien le ha herido y hiere. Se le ha lastimado en lo mas vivo, y ha gritado, á los nueve meses de su embarazamiento. No obstante, en sus quejidos, no descubrió donde, ni quien recibiera el daño: lo ha dicho quien contestó á su suelto, con solo nombrar el pueblo.

El caso es que, como aún no salió ni sale de su apuro suplica y ruega á la Redacción de «El Noticiero» (personalidad de toda inserción periodística sin firma) le indique el medio ó medios de que ha de valer, para no ponerse en evidencia, por cosas que poco pueden favorecerle, segun le apostrofa la contestación del suelto, á ciencia y á conciencia de su autor; á quien el sueltista le asegura, bajo la mas estrecha honradez de su pala bra, que, aborreciendo la mentira como acto criminal, jamas ha sido impostor. Y que, lo que en su suelto dijo, es, por su poca fortuna, verdad, y aun algo más.

Dicele, al mismo tiempo, que para salir de dudas reclame del Juzgado (que él dijo ser el de Cambados) la copia de la demanda y del juicio del Alcalde con el Maestro, en lo que verá mas de lo que se exponía en el citado suelto, sin que en ello entre la cuestión del débito del Alcalde al Maestro, por la enseñanza de sus hijas.

En lo de decir «si todo va á obsorverlo la política en perjuicio de los Maestros» está en sus trece; por que, como ha sido Secretario de Junta provincial, á la vez que Inspector de 1.ª enseñanza, no una vez sino muchísimas, ha tenido lugar de ver y de tocar la gran potencia de la política en todo lo que se relaciona con las Autoridades locales y Maestros, por lo general en contra de estos.

Y sin otra cosa mas, por hoy, Sr. Director, sir, viendo tambien esta de contestación á V. por lo que dice del correo, y dándole anticipadas gracias por su inserción, queda suyo affo. S. S.

J. DAVID PEREZ MANDADO.

Nos reservamos contestar al que publica nuestro colega «El profesorado Gallego», en su número 13 correspondiente al día 27 de Noviembre último, y que le ha remitido el Maestro, de Cambados D. J. David Perez Mandado, hasta tanto no conozcamos el informe que la Junta local de aquel pueblo emita; y que le ha sido reclamado por la provincial, segun se puede ver en el extracto de la sesión que en otro lugar publicamos.

Por hoy solo diremos que la afirmación hecha por nosotros, la confirma el Maestro aludido en su comunicado: esto es; que la junta provincial no tuvo conocimiento alguno, de la reclamación ó queja, que dice, formuló el Sr. Perez Mandado.

¿En que quedamos? fué extraviado sufrido en el correo ó fué que ese propio seguro no entregó el pliego en las oficinas de la Secretaria del Gobierno de provincia? La cosa ya resulta graciosa.

En cuanto al sueltista de EL NOTICIERO, diremos al Sr. Perez Mandado, que es Maestro, y por lo menos tan Maestro como él, no siendo necesario tener este título ni otro alguno, para poder apreciar con un criterio claro, el alcance de las cuestiones que en este terreno puedan suscitarse.

COMENTARIOS.

Lucida se queda la revista «El Noticiero» del 10 de los corrientes, con la lógica interpretación que hace del comunicado del Maestro de Cambados, y mucho mas aún quedamos los suscriptores á la misma, al observar la quasa y hasta sarcasmo (por no decir ensañamiento) con que trata los asuntos que atañen á los derechos y el buen nombre de los Maestros que sostienen dicha publicación.

Fijense bien nuestros lectores en lo anterior inserto, y vean si es ó no es huir por la tangente en unos puntos, y coger el rábano por las hojas en otra. Bien hubiera hecho El Noticiero en confesarse antes de ahora revista oficial como parece: con ello ya veríamos si convendría ó no á nuestros propósitos el ser sus suscriptores.

Pero aun hay que saber: que como oficial ó semi, es la publicación mas veraz que se conoce; pues que en su primera fiscalización de lo que el Maestro de Cambados exponía en EL PROFESORADO GALLEGO le trata de inexacto y le apostrofa con crítica dureza, á la vez que en aquel mismo número ó en el siguiente, avisa á los Maestros que vagan á recoger á las Juntas locales respectivas sus Presupuestos apropiados del que hacer doméstico.

Cambados Diciembre de 1894.

J. DAVID PEREZ MANDADO.

Imp. de la Viuda de J. A. Antunez.

# LA HONRADEZ

## AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

# Ramón Tovar Mendez

MICHELENA,

# PONTEVEDRA

**Representa á varios individuos de Guerra, Marina y Montepio militar.**

**También representa Ayuntamientos, para el cobro de intereses de inscripciones de Propios, Instrucción y Beneficencia y todos los demás créditos que resulten en favor de los mismos.**

## LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

# Ramon Tovar Mendez

Michelena.—PONTEVEDRA

**En esta casa se venden todos los libros indispensables para primera enseñanza, incluso esferas, mapas y tableros contadores, así como toda clase de objetos de escritorio á precios sumamente reducidos.**